



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva
a personas con discapacidad severa en situación de pobreza
- CONTIGO™

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 25 -2020/MIDIS-PNPDS-DE

Lima, 28 FEB. 2020

VISTOS:

El Informe N° 000492-2019-MIDIS/PNPDS-CT de fecha 16 de diciembre de 2019, emitido por la Coordinadora Técnica del Programa Nacional de entrega de la Pensión No Contributiva a Personas Con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO; el Informe N° 034-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 28 de febrero de 2020, de la Unidad de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se establece el marco normativo para garantizar a hombres y mujeres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida pública y privada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, se dispone la creación de un mecanismo para la igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales.

Que, mediante el artículo 4 del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP dispone que se debe garantizar cuando menos la participación de un/a representante de el/la titular de la entidad quien la presidirá; del área de Planificación y Presupuesto quien está a cargo de la secretaría técnica; del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces; de la Oficina de Comunicaciones o quien haga sus veces; de los Órganos de Línea;

Que, mediante el Decreto Supremo N°008-2019-MIMP, se aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género, el cual tiene 06 objetivos prioritarios vinculados a cerrar brechas de discriminación estructural contra las mujeres;

Que, en ese contexto, resulta necesario emitir la respectiva resolución para conformar el Comité para la Igualdad de Género del Programa Nacional de entrega de la Pensión No Contributiva a Personas Con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que dispone la creación de un mecanismo para la igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales,



Que, el Informe N°307-2019-MIDIS/PNDPS-CT emitido por la Coordinadora Técnica del Programa CONTIGO y el Informe N° 034-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 28 de febrero de 2020, de la Unidad de Asesoría Jurídica recomiendan la conformación del Comité para la Igualdad de Género del Programa Nacional de entrega de la Pensión No Contributiva a Personas Con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO ;

Con el visado de la Coordinación Técnica y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la Pensión No Contributiva a Personas Con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP modificado por Decreto Supremo N° 007-2016-MIMP, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, Resolución Ministerial N° 030-2018-MIDIS y Resolución Ministerial 012-2020-MIDIS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conformar el Comité para la Igualdad de Género del Programa Nacional de entrega de la Pensión No Contributiva a Personas Con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO, el cual tiene por objeto coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional; el cual estará integrado por:

N°	Nombre del Servidor	Miembro del Comité
01	Isabel Angelica Valerio Vivas	Representante del Titular, quien estará a cargo de la Presidencia del Comité
02	Nadya Villavicencio Callo	Representante de la Unidad de Planificación y Presupuesto, quien estará a cargo de la Secretaría Técnica del Comité
03	Maritza Pilar Paz Ramos	Representante del área de Recursos Humanos, como miembro del Comité
04	Chrystol Meryl Amaya Borda	Representante de la Unidad de Comunicaciones e Imagen, como miembro del Comité
05	Eduardo Hugo Cáceres Del Carpio	Representante de la Unidad de Operaciones y Transferencias, como miembro del Comité

ARTÍCULO 2.- Aprobar que el Comité para la Igualdad de Género del Programa Nacional de entrega de la Pensión No Contributiva a Personas Con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO tenga las siguientes funciones:

3.1. Elaborar un plan de actividades anual para la reducción de brechas de género priorizadas por la entidad y coordinar con las distintas áreas para su inclusión en los instrumentos de planificación.

3.2. Proponer estrategias para identificar buenas prácticas institucionales y para generar una cultura organizacional.

3.3. Monitorear la implementación de las políticas nacionales en materia de igualdad de género y la alineación de los instrumentos de gestión a los objetivos, metas e indicadores de dichas políticas

3.4. Emitir informes de los avances y resultados de las políticas, planes, programas y proyectos para la igualdad de género de competencia de la entidad.

3.5. Otras que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus objetivos en el marco de la normativa vigente.

ARTÍCULO 3.- Disponer que la Secretaría Técnica convoque a la instalación del Comité para la Igualdad de Género del Programa Nacional de entrega de la Pensión No Contributiva a Personas Con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Secretaría Técnica del Comité la notificación de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; así como a los integrantes del Comité para la Igualdad de Género del Programa Nacional de entrega de la Pensión No Contributiva a Personas Con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO.

ARTÍCULO 5.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen coordine la publicación de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese

.....
Ing. OSCAR B. HORTADO CAPRISTÁN
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Entrega de la Pensión
No Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

